

DRA. ANA VALLEJO
P/F REVISAR Y TRANITAR
22-04-2010

Loja, 22 de Abril del 2010.

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones

Diego Geovanny Castro, en mi calidad de Gerente de la Compañía SU HANDYMAN SERVICE CIA LTDA, ante usted comparezco y manifiesto que en la Compañía se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se comunica.

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR	TIPO DE INVERSION
Marco Segundo Zhinin Morocho	Diego Geovanny Castro Solórzano CI.1103204028	80 /	\$ 1.00 /	\$80.00 Nacional /
CI.1103495279	CI.1103204028			

Sin otro Particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente;



Sr. Diego Castro
GERENTE GENERAL
SU HANDYMAN SERVICE CIA LTDA.

CLO -
6le -
T± -
Vga 1,00 -

22 ABR. 2010

201659

533-12

COPIA
NOTARIA QUINTA

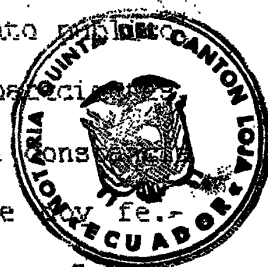
1 TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES DE LA
3 COMPAÑIA "SU HARDYMAN"
4 SERVICE CIA LTDA."
5 CUANTIA: \$ 80.-

6 En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo
7 nombre, República del Ecuador, hoy quince de abril del año
8 dos mil diez, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario
9 Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte los
10 señores MARCO SEGUNDO ZHININ MOROCHO y DIANA VANESSA SALAZAR
11 MACAS, casados entre si; y, por otra, el señor DIEGO GEOVANNY
12 CASTRO SOLORZANO, casado; ecuatorianos, mayores de edad,
13 portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, capaces
14 para contratar y obligarse, vecinos del lugar e identificados
15 plenamente por mi; y me solicitan que eleve a escritura
16 pública la minuta que me presentan, la misma que copiada
17 literalmente es como sigue: "Señor Notario: En el registro de
18 escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de
19 transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes
20 cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a la
21 celebración del presente contrato, por una parte como
22 cedentes los señores MARCO SEGUNDO ZHININ MOROCHO y DIANA
23 VANESSA SALAZAR MACAS, casados entre si; y, por otra parte
24 en calidad de cesionario el señor DIEGO GEOVANNY CASTRO
25 SOLORZANO, casado; ecuatorianos, domiciliados
26 legalmente capaces, quienes comparecen por sus propios
27 derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) MARCO SEGUNDO
28 MOROCHO y DIANA VANESSA SALAZAR MACAS: son propietarios de



1 ochenta participaciones, del valor de un dólar cada una, en
2 la compañía "SU HANDYMAN SERVICE CIA LTDA"; b) La compañía "SU
3 HANDYMAN SERVICE CIA LTDA " se constituyó con domicilio en la
4 ciudad de Loja del cantón y provincia del mismo nombre, con
5 un capital de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, mediante
6 escritura pública celebrada el veintiocho de julio del dos
7 mil nueve, ante el Notario Quinto del Cantón Loja, Doctor
8 Galo Castro Muñoz, aprobada por la Intendencia de Compañía de
9 Loja, mediante resolución número SC.DIC.L. cero nueve ciento
10 cincuenta y cuatro, de fecha tres de agosto del dos mil
11 nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja,
12 bajo la partida número seiscientos cuarenta, y anotada en el
13 repertorio número mil quinientos noventa, de fecha seis de
14 agosto del dos mil nueve, c) La junta general de socios de la
15 compañía, celebrada el día ocho de abril del año dos mil
16 diez, con el voto unánime del capital social y pagado,
17 autorizó al socio MARCO SEGUNDO ZHININ MOROCHO, para que
18 transfiera las ochenta participaciones que posee en esta
19 compañía a favor del señor DIEGO GEOVANNY CASTRO SOLORZANO.
20 TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los
21 antecedentes expuestos los señores MARCO SEGUNDO ZHININ
22 MOROCHO y DIANA VANESSA SALAZAR MACAS, en calidad de cedentes
23 transfieren en venta real y efectiva las ochenta
24 participaciones que poseen, en la compañía "SU HANDYMAN
25 SERVICE CIA LTDA" a favor del señor DIEGO GEOVANNY CASTRO
26 SOLORZANO, con todos los derechos y obligaciones inherentes a
27 las mismas. CUARTA: PRECIO.- El precio de compraventa de las
28 participaciones objeto de este contrato es el de un dólar de

1 los Estados Unidos de América cada una, por lo que da un
2 total de ochenta dólares de los Estados Unidos de América,
3 suma que los cedente declaran tenerlos recibidos, por parte
4 del cesionario, en moneda de curso legal a su entera
5 satisfacción y de contado.- QUINTA: INSCRIPCION Y
6 MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para
7 obtener que de la presente escritura de cesión se sienta
8 razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil
9 referente a la constitución, así como al margen de la matriz
10 de la escritura de constitución.- SEXTA: ACEPTACION.- La
11 partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a
12 lo estipulado en este contrato.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS
13 HABILITANTES.- Se adjunta el acta de junta general de socios
14 de la compañía, el que se autoriza a los socios para que
15 transfieran toda sus participaciones en favor del
16 cesionario.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
17 demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de
18 este contrato.- atentamente.- Doctor George Velásquez
19 Espinoza.- ABOGADO.- Matrícula mil quinientos setenta tres
20 C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad
21 de escritura pública y que los comparecientes la aceptan en
22 su totalidad.- Formalizado el presente instrumento
23 yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes
24 quienes se ratifican en todo lo expuestos y para cons
25 firman en unidad de acto conmigo el Notario que
26 Firman: Marco Segundo Zhinin Morocho.- Diana Vanessa Salazar
27 Macas.- Diego Geovanny Castro Solorzano.- El Notario doctor
28 Galo Castro Muñoz.-



- 1 Concuenda con su original, en fe de ello confiero esta
- 2 PRIMERA COPIA que la sello, signo y firme en la ciudad de
- 3 Loja, al mismo día de su celebración.-



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

Doctor Galo Castro Muñoz, NOTARIO PUBLICO QUINTO CANTONAL DE LOJA, DOY FE: que con fecha de hoy, he sentado razón de la transferencia de participaciones celebrada entre los señores Marco Segundo Zhinin Morocho y diana Vanesa Salazar Macas, a favor del señor Diego Geovanny Castro Soldrzano que antecede, en la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "SU HANDYMAN SERVICE CIA LTDA", celebrada en la Notaria Quinta Cantonal de Loja, el día 28 de JULIO del dos mil nueve. - Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, quince de abril del 2010.-



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura -
Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Com-
pañía SU HANDYMAN SERVICE CIA.LTDA.

Loja, 21 de abril del 2010.




Dr. Félix Paladines Paladines,
 REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SU HANDYMAN SERVICE CIA LTDA"
REALIZADA EL DIA 08 DE ABRIL DEL 2010.

En la ciudad de Loja, en las oficinas de la compañía, "SU HANDYMAN SERVICE CIA LTDA", ubicada en la calle Miguel Alemán y Guívar, siendo las 17h00, del día ocho de abril del dos mil diez, se reúnen los señores: MARCO SEGUNDO ZHININ MOROCHO, BLANCA GRACIELA SOLORZANO LOPEZ y DIEGO GEOVANNY CASTRO SOLORZANO. Constatado el quórum reglamentario y estando presente todos los socios, por unanimidad acuerdan celebrar esta sesión extraordinaria con el carácter de universal para tratar los siguientes puntos A) La transferencia de participaciones por parte del socio MARCO SEGUNDO ZHININ MOROCHO; y, C) La emisión de los certificados de aportaciones del accionista cedente y la entrega de nuevos certificados al cesionario.- El Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso al orden del día, poniendo a consideración de los asistentes los puntos de la convocatoria; y, luego de las debidas deliberaciones de los asuntos, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de socios. RESUELVE.- Uno.- Autorizar la cesión de las participaciones del socio Marco Segundo Zhinin Morocho, en la totalidad de las participaciones que posea en la Compañía; Dos.- Aceptar que dichas participaciones se las haga a favor del socio Diego Geovanny Castro Solorzano; y, Tres.- DE conformidad al Art. 113 de la Ley de Compañías, luego de la inscripción de la cesión de participaciones en el libro de esta Compañía se procederá a la emisión de los certificados de aportaciones del cedente y se extenderá al cesionario nuevos certificados de participaciones.- A las 18h00, se reinicia la sesión y se hace lectura de los actos, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta todos los presentes.



MARCO SEGUNDO ZHININ MOROCHO



BLANCA GRACIELA SOLORZANO LOPEZ



DIEGO GEOVANNY CASTRO SOLORZANO

1103204029

CERTIFICO: Que la copia que antecede concuerda con su original, Loja, ocho de abril del año dos mil diez, las 18h30.-



Diego Geovanny Castro Solorzano
SECRETARIO



Loja. 08 de abril del 2009.-

Diego Geovanny Castro Solorzano
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "SU HANDYMAN SERVICE CIA LTDA"
Certifico:

Que mediante junta General de Socios, celebrada con fecha ocho de abril del dos mil diez, se autorizó la transferencia de ochenta participaciones pertenecientes al socio Marco Segundo Zhirin Morocho; a favor del señor Diego Geovanny Castro Solorzano.- Cada participación tiene el valor de un dólar.

Por tanto el señor Diego Geovanny Castro Solorzano, posee en la Compañía SU HANDYMAN SERVICE CIA LTDA, TRESCIENTAS participaciones de un dólar cada una.-

Atentamente;



Diego Geovanny Castro Solorzano
GERENTE GENERAL DE "SU HANDYMAN SERVICE CIA LTDA".